essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 03 de julio de 2018

ACTA Nº 1076/2018

Resolución N° 13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2018 <ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 312/2018, de fecha 29 de junio de 2018, emitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones e ingresada a la Secretaría del Directorio en fecha 02 de julio de 2018, firmada por el Abg. Carlos Ocampos, Asesor de la UOC, por la cual se remiten los antecedentes de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL".

Que, el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley N° 3439/07 y Decreto N° 3.719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, conforme al examen realizado por el Comité de Evaluación en fojas 116 y 117 del expediente, a las documentaciones presentadas en el llamado y atendiendo lo expuesto en la conclusión de Punto 7. y Punto 9. del Informe de Evaluación, firmado por el Lic. Rufo Del Valle, el Lic. Juan Carlos Turitich y el Abg. Jorge Gustale; la firma oferente IMPORTADORA AVENIDA S.R.L. (*mejor oferta económica del llamado*) no cumplió a cabalidad con la presentación de documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a

Abg. Carlos José Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 03 de julio de 2018

ACTA Nº 1076/2018

Resolución N° 13

las solicitadas dentro del Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03; de igual manera la firma oferente GVB S.A. MOTORSHOW (*segunda mejor oferta del llamado*) no cumplió con la capacidad financiera donde dice:" *Rentabilidad/patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.*"; siendo estos los motivos que derivaron en la DESESTIMACIÓN en el presente llamado de sus respectivas ofertas *(Art. 58° y Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03)*, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	30% DE SU OFERTA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	TOTAL VOLUMEN DE FACTURACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE	PONDERACIÓN
IMPORTADORA AVENIDA S.A.	Gs 775.618.000	Gs 232.685.400	Gs 65.162.006	NO CUMPLE
GBV S.A. MOTROSHOW	Gs 845.534.100	Gs 253.660.230	Gs 227.508.464	NO CUMPLE
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	Gs 888.976.000	Gs 266.692.800	Gs 1.515.337.000	CUMPLE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs 908.775.000	Gs 272.632.500	Gs 717.155.064	CUMPLE
JUMPER S.A.	Gs 1.380.714.179	Gs 414.214.254	NO PRESENTA	NO CUMPLE

Que, el Comité de Evaluación conformado, en fojas 126 del expediente, para el llamado según Resolución del Directorio N° 04, de fecha 26 de marzo de 2018, correspondiente al Acta N° 1043, por el Lic. Rufo Del Valle, el Lic. Juan Carlos Turitich y el Abg. Jorge Gustale; ha manifestado en su Informe de fecha 28 de junio de 2018, que la oferta presentada por la firma IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L., cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, por lo que recomienda adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID. N° 341.820, a favor de la firma oferente Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L., por las CANTIDADES MÍNIMAS equivalentes a Gs. 445.118.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento diez y ocho mil) y hasta las CANTIDADES MÁXIMAS equivalentes a Gs. 888.976.000 (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil) IVA incluido.

Ing. Carlos José Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 03 de julio de 2018

ACTA Nº 1076/2018

Resolución N° 13

Que, el Directorio unánimemente ha resuelto aceptar las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" – ID. N° 341820.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Desestimar** las ofertas de las empresas IMPORTADORA AVENIDA S.A. (*mejor oferta económica del llamado*) y GBV S.A. MOTORSHOW (*segunda mejor oferta del llamado*), presentadas en el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID. N° 341820, teniendo en cuenta que la firma oferente IMPORTADORA AVENIDA S.R.L. (*mejor oferta económica del llamado*) no cumplió a cabalidad con la presentación de documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a las solicitadas dentro del Art. 59° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; de igual manera la firma oferente GVB S.A. MOTORSHOW (*segunda mejor oferta del llamado*) no cumplió con la capacidad financiera donde dice: "*Rentabilidad/patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.*"; siendo estos los motivos que derivaron en la DESESTIMACIÓN en el presente llamado de sus respectivas ofertas *(Art. 58° y Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03)*, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Abg. Carlos José Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Díaz Cuenca
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 03 de julio de 2018

ACTA Nº 1076/2018

Resolución N° 13

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)	30% DE SU OFERTA (EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA)	TOTAL VOLUMEN DE FACTURACIONES PRESENTADAS POR EL OFERENTE	PONDERACIÓN
IMPORTADORA AVENIDA S.A.	Gs 775.618.000	Gs 232.685.400	Gs 651.187.006	NO CUMPLE
GBV S.A. MOTROSHOW	Gs 845.534.100	Gs 253.660.230	Gs 227.508.464	NO CUMPLE
IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.	Gs 888.976.000	Gs 266.692.800	Gs 1.515.337.000	CUMPLE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs 908.775.000	Gs 272.632.500	Gs 717.155.064	CUMPLE
JUMPER S.A.	Gs 1.380.714.179	Gs 414.214.254	NO PRESENTA	NO CUMPLE

Artículo 2º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID. N° 341.820, a favor de la firma oferente Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L., por las CANTIDADES MÍNIMAS equivalentes a Gs. 445.118.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento diez y ocho mil) y hasta las CANTIDADES MÁXIMAS equivalentes a Gs. 888.976.000 (Guaraníes ochocientos ochenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil) IVA incluido.

Artículo 3º. **Suscribir** el respectivo Contrato por un plazo de hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contado a partir de la firma del mismo.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Carlos Jesús Báez López

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.